



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 -2025-AMPI**

ICA, **12 5 MAR 2025**

**VISTO:**



El Expediente N° 2364-2024, el Informe N° 01040-2024-SGTT-MPI, el expediente N° 8783-2024, el Informe N° 1588-2024-SGTT-GTTSV-MPI, el Informe Legal N° 7026-2024-AL/VMGW-GTTSV-MPI, el Oficio N° 587-2024-GAJ-MPI, el Oficio N° 01766-2024-GTTSV-MPI, el Informe Legal N° 583-2024-GAJ-MPI, Informe Legal N° 9422-2024-AL/TMGN-GTTSV-MPI, Informe Legal N° 686-2024-GAJ-MPI, Informe Legal N° 069-GAJ-MPI.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

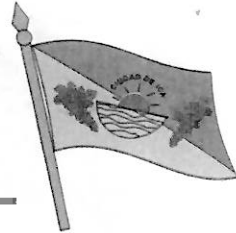


Que mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2020- MPI, de fecha 26 de junio del 2020, aprueba la Ordenanza que reglamenta y regula el servicio de transporte público de pasajeros y carga de vehículos menores en la Provincia de Ica, tiene por objetivo unificar criterio de legalidad, así como establecer nuevos lineamientos y pautas que regule y controlen con carácter imperativo, el servicio especial de transporte público de pasajeros y cargas de vehículos menores, en la jurisdicción.

Que, el artículo 05 de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPI, menciona que la Comisión Técnica Mixta Provincial, es la comisión prevista en el reglamento Nacional integrado por los regidores de la Comisión de Transporte, representantes de la Policía Nacional del Perú y representantes de las organizaciones de Transportistas en vehículos menores.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Expediente N° 2364-2024- los Gerentes de la Empresa de Servicio de Mototaxi, solicitan reconocimiento de los Gerentes a la Comisión Técnica Mixta de Servicio de Mototaxi de Ica.

Que, mediante Acta de Fecha 05 de diciembre del 2023, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Ica, con la Presencia del Gerente y Subgerente donde se eligieron a los representantes de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Mototaxi L5 siendo:



1. García Alfaro Jorge Ernesto.  
Gerente de la empresa E.T. DIVINO NIÑO JESUS E.I.R.L
2. Gonzales Ccoyllo Lazaro Dario.  
Gerente de la empresa E.T. CABALLERO CARMELO S.A.
3. Leandro Bendezu Arnaldo André.  
Gerente de la empresa E.T. CROMI MULTISERVICIOS  
CONSTRUCTORA E INGENIERIA E.R.I.L



Que, mediante Informe N° 01040-2024-SGTT-MPI, de fecha 22 de mayo del 2024, donde se establece que el día 15 de abril del 2024, el área Legal de la Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante proveído remite el citado expediente solicitando que se debe adjuntar copia de las Resoluciones Autoritativas de cada una de las empresas registradas en el acta de Elección de los Representantes a la Comisión Técnica Mixta de Servicios de Mototaxi de Ica.



Que, mediante Expediente N° 8783-2024, de fecha 13 de junio del 2024, se solicita el reconocimiento de la comisión Mixta de Vehículos Menores, para así poder contribuir a la problemática de transporte y seguridad ciudadana, debiendo considerarse a las siguientes personas:

- 1) Arnaldo Andre Leandro Bendezu – DNI. N° 45968807 (PRESIDENTE).
- 2) Jorge Ernesto Garcia Alfaro DNI. N° 21455084 (VICEPRESIDENTE).
- 3) Lazaro Dario Gonzales Ccoyllo DNI. N° 21564956 (SECRETARIO).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

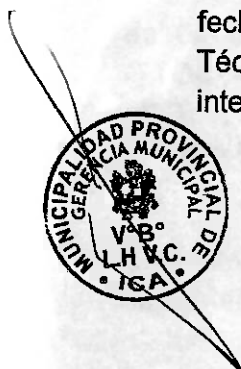


Que, mediante Informe N° 1588-2024-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 09 de julio del 2024, donde se concluye derivar TODOS LOS ACTUADOS A LA Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para su opinión respectiva con el Informe Legal sustentando la CONFORMACIÓN de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores, la misma que estará integrada por:



- 1) Tres (03), Regidores de la Comisión de Transporte de la MPI;
- 2) Dos (02), Representantes de la PNP de Ica.
- 3) Tres (03), Representantes de los Transportistas de Vehículos Menores.

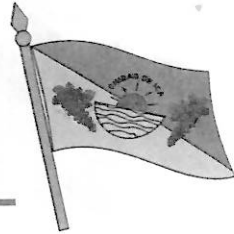
Que, mediante Informe Legal N° 7026-2024-AL/VMGW-GTTSV-MPI, de fecha 12 de julio del 2024, donde se concluye que se debe conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores, la misma que estar integrada por los siguientes representantes:



- a. Por la Municipalidad Provincial de Ica.
  - 1) Regidor Jorge Hinostroza Alejo – Presidente de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial.
  - 2) Regidor Carlos Ponce Aparicio – Vicepresidente de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial.
  - 3) Regidora Ana María Huarcaya Pampañaupa – Secretaría de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial.
  - 4) Ing. Enrique Lovera Aparcana – Gerente de Transporte.
  - 5) Dr. Luis Alejandro Paredes Casma – Subgerente de Transporte.
- b. Por la Policía Nacional de Perú:
  - 1) Un representante de la Policía Nacional de Perú asignado al Tránsito, designado por su institución, **Mayor PNP. Mery Guisset Aguirre Salas.**
- c. Por los transportistas de vehículos menores.
  - 1) Señor Arnaldo André Leandro Bendezu – Presidente.
  - 2) Señor Jorge Ernesto García Alfaro - Vicepresidente.
  - 3) Señor Lazaro Dario Gonzales Ccoyllo – Secretario.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 587-2024-GAJ-MPI, de fecha 24 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita levantar las observaciones advertidas, con respecto a la falta de algunas firma del Acta de Fecha 05 de diciembre del 2023, con la finalidad que haya una posterior nulidad del acto administrativo.

Que, mediante Oficio N° 01766-2024-GTTSV-MPI, de fecha 26 de agosto del 2024, se remite la subsanación de las observaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 583-2024-GAJ-MPI, de fecha 24 de setiembre del 2024, donde se es de la opinión que se debe conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores.

Que, mediante Provéido de la Gerencia Municipal de fecha 30 de setiembre del 2024, realiza observaciones al Informe N° 1588-2024- SGTT-GTTSV-MPI, donde refiere 02 representantes de la PNP, y el Informe N° 7026-2024, indica solo 1 representante PNP, y así mismo la OM. 008-2020-mpi, no menciona a los representantes de la Gerencia de Transporte.

Que, mediante Oficio N° 809-2024-GAJ-MPI, de fecha 02 de setiembre del 2024, donde se devuelve el expediente, con la finalidad de subsanar las observaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 9422-2024-AL/TMGN-GTTSV-MPI, de fecha 09 de octubre del 2024, se levantan las observaciones advertidas en el Provéido de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 686-2024-GAJ-MPI, de fecha 04 de noviembre del 2024, donde se es de la opinión que se debe conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores de la Provincia de Ica, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

### A) Representantes de la Municipalidad Provincial de Ica:

- Regidora Ana María Huarcaya Pampañaupa – Presidenta de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial.
- Regidor Carlos Ponce Aparicio – Vicepresidente de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial.
- Regidora Jorge Hinostroza Alejo – Secretaría de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial.

### B) Representante de la Policía Nacional Del Perú.

- Mayor PNP Mery Guisset Aguirre Salas.

### C) Representante de los Señores Transportistas.

- Señor Arnaldo André Leandro Bendezu.
- Señor Jorge Ernesto García Alfaro.
- Señor Lazaro Dario Gonzales Ccoyllo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** que en Sesión de Concejo se haga la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPI, en su Artículo 5 numeral 6, incorporando en la Comisión Mixta al Gerente de Transporte Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a los miembros de la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Ica, la elaboración del reglamento a efectos de establecer sus funciones, en el marco legal de la Ordenanza N° 008-2020-MPI y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO CUARTO:** ENACARGAR, al Gerente de Transporte, Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, Representantes de la Policía Nacional del Perú, los Representantes de los Transportistas; asimismo, en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Ica [www.minica.gob.pe](http://www.minica.gob.pe)

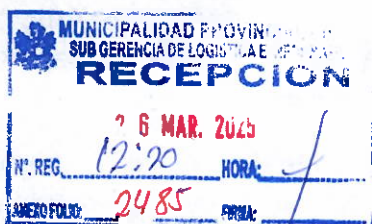
**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCION N° 150 FECHA: 25 MAR 2025  
ENTIDAD S-6-LI

es grato remitirlo para su conocimiento y fines  
consecuentes la presente transcripción final de  
la resolución N° 150 de fecha: 25 MAR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL

